

ORDENANZA N.º 1043.-

C/3006.94B.

La Plata, Setiembre 1º de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1043.-

Art. 1º).- Colóquense focos de luz eléctrica en las calles Ugarte Y Montevideo; Vergara y Montevideo y 12 y Montevideo de Villa Dolores, Berisso.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UNALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 8 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.-



ANTONIO PAINCEIDA
OFICIAL MAYOR